



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (SERVICIO CENTRAL DE INFORMATICA) Y LA  
FUNDACIÓN JULIO RICALDONI DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve, entre:  
**POR UNA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - SERVICIO CENTRAL DE INFORMATICA (en adelante, SECIU), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y la Directora Ida Holz , con domicilio en Colonia 2068 ; Y **POR OTRA PARTE:** La FUNDACIÓN JULIO RICALDONI (en adelante, la Fundación), representada por el Sr. Presidente del Consejo de Administración, el Dr. Ing. José Carlos Ismael Piedra-Cueva Ramos, con domicilio en J. Herrera y Reissig 565, edificio anexo.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.-** El 29 de marzo de 2004 se firmó un convenio marco entre la Universidad de la República (UDELAR) y la Fundación Julio Ricaldoni (FJR) con el objetivo de apoyarse mutuamente en la formulación, planeamiento, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común. En el marco de dicho Convenio se acuerda el presente CONVENIO ESPECÍFICO.

El tres de junio de 2004, la Fundación conforma un consorcio con la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información cuyo objetivo principal es el desarrollo de un "Centro de Ensayos de Software", para la realización de actividades de verificación, testeo, ensayo de ambientes y plataformas, y en general todas las actividades propias de un observatorio tecnológico.

**SEGUNDO.- OBJETO.-** La Fundación Ricaldoni viabilizará la participación del Centro de Ensayos de Software para realizar las siguientes tareas requeridas por el SECIU:

- Incorporar buenas prácticas y metodologías de trabajo ordenadas y adecuadas para el tipo de aplicaciones a testear. Testeo funcional.
- Incorporar buenas prácticas y metodologías de trabajo ordenadas y adecuadas para testear el resultado de una migración de datos.
- Recibir asesoramiento respecto de la selección y uso de herramientas de automatización en la verificación de software. Testeo funcional y no funcional.
- Recibir asesoramiento respecto de la selección y uso de herramientas de automatización en la generación de casos de prueba.

**TERCERO.- ACTIVIDADES.-** Las actividades a realizar en el marco del presente convenio son testear dos grandes sistemas: el Sistema de Gestión Administrativa de Enseñanza (SGAE) y el Sistema Integrado de Administración de Personal (SIAP); y automatizar todo lo que sea posible de la verificación funcional de estos sistemas.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CUARTO.- CRITERIOS GENERALES.-** Los siguientes criterios se aplicaran por defecto a las actividades.

**CONFIDENCIALIDAD.** Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando este convenio, Se verificará previamente que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será de la UDELAR, según lo establecido por ésta en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual.

**DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse a la Fundación, la UDELAR y el presente convenio.

**DERECHOS DE USO.** Tanto la Fundación como la UDELAR podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por ejemplo comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes.

**QUINTO.- PLAZO Y MONTO.-** El plazo del presente Convenio será de seis meses a partir de la fecha de su firma. Este convenio comprende la ejecución de actividades por un monto de hasta USD 9285 (dólares americanos nueve mil doscientos ochenta y cinco, por todo concepto) que equivaldrán a 200 horas de consultoría

**SEXTO.- FORMA DE PAGO.-** La Universidad pagará la suma de USD 9285 (dólares americanos nueve mil doscientos ochenta y cinco, IVA incluido) a la Fundación de la siguiente manera: USD 3.500 al inicio de la actividad, USD 3.500 a los tres meses contra la entrega de un informe de avance de las actividades y USD 2.285 al finalizar el convenio una vez aprobado por SECIU el informe final de actividades.

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Ida Holz  
Directora  
SeCIU

Dr. Ing. José Carlos Ismael Piedra-Cueva  
Decano  
Facultad de Ingeniería